

DECRETO: Nº

11121

TEMUCO,

3 0 SEP 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo

de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social Nº 341 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6

2562330

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad

manifiesta a las personas que se indican:

NOMBRE	RUT	SECTOR	TELEFONO	BENEFICIO
				1 COCINA A LEÑA Y
ANA ANDREA PORMA QUIMEN	19.894.869-1			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
ANA CONA TRIPAILAO	12194422-7			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
ANA NAVARRETE LACOMAS	17592490-6			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
CINTIA ARRIAZA GONZALEZ	15.519.192-9			KIT DE INSTALACION
DANIELA HUENCHUN				1 COCINA A LEÑA Y
HUENUQUEO	15.986.599-1			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑAY
DINA LLANCANAO MARTIN	13.515.571-3			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
FRANCISCO ANTIL MARDONES	04.296.457-3			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
ISABEL CABALLERO ÑANCULEF	13695387-7			KIT DE INSTALACION
	12 101 210 6			1 COCINA A LEÑA Y
IVAN MEDINA HUEICHALEO	12.194.249-6			KIT DE INSTALACION
JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15 250 772 4			1 COCINA A LEÑA Y
JESSICA INES NEILAF HUICHAL	15.258.772-4			1 COCINA A LEÑA Y
KATHERINE MORALES SILVA	20331651-8			KIT DE INSTALACION
RATTERINE WORALES SIEVA	20331031-8			1 COCINA A LEÑA Y
LUIS MILLAQUEO COLIMAN	10283387-2			KIT DE INSTALACION
	20200007			1 COCINA A LEÑA Y
MARCELA RUIZ GONZALEZ	19.919.882-3			KIT DE INSTALACION
MERCEDES NECULQUEO				1 COCINA A LEÑA Y
MARIQUEO	09.935.213-2			KIT DE INSTALACION
				1 COCINA A LEÑA Y
ZOILA CATRIN HUENTELEO	21.043.661-8			KIT DE INSTALACION

15 COCINAS A LEÑA Y KIT DE INSTALACION.

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en cocinas a leña con kit de instalación, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

Dirección de Desarrollo 3.-La Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL AOP/MMU

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social

Asistencia Social Rural

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL